

CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIAS
Licitación Abierta DR-CAFTA LA/004/2018/MDN denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAS
CON INSUMOS NECESARIOS", RESOLUCIÓN No. 05-ADJ-2018.

No. 01-PS-2018

Nosotros, **DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS**, [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] Militar, con Documento Único de
Identidad número [REDACTED] con Número de
Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED] actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL
SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, Institución con Número
de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED] en carácter de Ministro de la Defensa Nacional y que en el transcurso
de este instrumento me denominaré el "**CONTRATANTE**" y **CÉSAR AUGUSTO
PACAS RAMÍREZ**, [REDACTED] [REDACTED] portador
del Documento Único de Identidad número [REDACTED]
[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED] en calidad de Director Secretario y por tanto
Representante Legal de **RICOH EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**RICOH EL SALVADOR, S. A. DE C.
V.**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED] que en lo sucesivo del
presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**" y en las calidades antes
expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos
el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA
LA/004/2018/MDN, denominado **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS
DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAS CON INSUMOS NECESARIOS**, de conformidad a
la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en
adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará
RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América
y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: I)

OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio siguiente:

UNIDAD	CANT. EQUIPOS MULTIFUNCIONALES	CANT. DE COPIAS MENSUALES	PRECIO POR COPIA/ IMPRESIÓN	TOTAL MENSUAL	TOTAL 9 MESES
████	37	237,535	\$0.021	\$4,988.24	\$44,894.16
████					
████					
████					
████					
████					
████					
TOTAL	226	1,101,577		\$23,133.12	\$208,198.08

ÍTEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO POR IMPRESIÓN	PRECIO ESTIMADO MENSUAL	VALOR TOTAL ANUAL
1	226	Equipo multifuncional	Arrendamiento	Velocidad de impresión y copia en negro: 25 ppm. Opciones de acabado Scanner a color, copia e impresión. Tecnología de impresión y copia Laser monocromática. Calidad de impresión 1200 x 1200 DPI. Calidad de copia 600 x 600 DPI. Opción de impresión y copia a doble cara automática. Memoria RAM instalada de 2 GB. Lenguaje de descripción de impresión PCL6 & PostScript nivel 3 Adobe Reader. Conexión a red Ethernet 10/100 interno, USB 2.0. Cantidad de bandejas 2 de 550 hojas. Capacidad de entrada de papel bandeja multipropósito de 100 hojas. Capacidad de salida de papel de 500 hojas. Alimentador automático de papel 100 Hojas. Tamaño de papel soportado Carta, Oficio, Legal y 11" x 17" desde el cristal. Sistemas Operativos Soportados Windows 98/2000/XP Profesional/Vista/7	\$0.021	\$23,133.12	\$208,198.08

*

ÍTEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO POR IMPRESIÓN	PRECIO ESTIMADO MENSUAL	VALOR TOTAL ANUAL
				profesional/ 8 / 10 /2003 Server, 2008 Server /2012 Server / Linux. Función de Ahorro de Tóner. Función de control de impresión y copia por código de usuarios hasta 1000 códigos de usuarios.			
2	1,101,577	Unidades	Impresiones/ Copias Mensuales	Papel Bond, Tamaño Carta, Base 20.			

El **CONTRATANTE**, podrá incrementar o disminuir la cantidad de servicios contratados en dependencia de las necesidades y disponibilidad financiera para el objeto. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, las bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/004/2018/MDN, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación No. 05-ADJ-2018, Adenda número uno, de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, Nota Aclaratoria número uno, de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2018, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$208,198.08), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por El "Contratante", por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección

Financiera Institucional, la documentación siguiente: a) la(s) factura(s) Duplicado Cliente de Consumidor Final y Orden de Pedido. Dicha(s) factura(s) deberán ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] el nombre de la persona que recibe los suministros, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del contratista; nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso 3º del Art. 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la Institución Contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente, asimismo si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que el contratista detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta Bancaria. b.- Para la presente licitación no se entregará anticipo. **IV) PLAZO DE CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA:** a.- **PLAZO:** Deberá entregar e instalar a satisfacción de la Unidad Militar o Dependencia, el servicio contratado, dentro de los quince días (15) calendario después de haber recibido copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido. b) **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será a partir del uno de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. c) **LUGAR DE ENTREGA:** EI CONTRATISTA, entregará e instalará en las diferentes Unidades Militares el Servicio de Arrendamiento de Equipos de Impresión y Fotocopias con Insumos Necesarios contratado, objeto de este Contrato en las instalaciones siguientes:

No	UNIDAD MILITAR	CANT. EQUIPOS	CANTIDAD MENSUAL	DIRECCIÓN
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL				
1	[REDACTED]	2	7,000	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
2	[REDACTED]		7,000	
3	[REDACTED]	1	7,000	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
4	[REDACTED]	1	2,700	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
5	[REDACTED]	1	2,700	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
6	[REDACTED] R -		2,700	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
7	[REDACTED]	1	18,500	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
8	[REDACTED]	1	4,100	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
	[REDACTED]		4,100	
9	[REDACTED]	1	4,200	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
10	[REDACTED]	1	4,667	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
11	[REDACTED]	1	17,167	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
12	[REDACTED]	1	17,500	

13	[REDACTED]	1	6,667	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
14	[REDACTED]	1	11,733	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
15	[REDACTED]	1	11,733	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
16	[REDACTED]	1	5,667	7ª Calle Oriente, edificio de la ex Guardia Nacional, Santa Ana
17	[REDACTED]	1	5,000	3ª Avenida Norte, edificio de la ex Guardia Nacional, San Miguel
18	[REDACTED]	1	3,667	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
19	[REDACTED]	1	6,333	Carretera Troncal del Norte km. 3 ½ Colonia Atlacatl Ex Guardia Nacional, San Salvador.
20	[REDACTED]	1	6,400	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
21	[REDACTED]	1	9,167	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
22	[REDACTED]	1	10,000	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
23	[REDACTED]	1	12,000	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
24	[REDACTED]	1	2,000	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
25	[REDACTED]	1	7,000	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.

26	[REDACTED]	1	7,000	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
27	[REDACTED]	1	7,000	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
28	[REDACTED]	1	5,667	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
29	[REDACTED]	1	1,633	Carretera Troncal del Norte km. 3 ½ Colonia Atlacatl Ex Guardia Nacional, San Salvador.
30	[REDACTED]		700	Calle José Mariano Méndez, entre 2ª y 3ª Av. Sur, Barrio San Miguelito Santa Ana.
31	[REDACTED]		500	Km. 136 carretera Panamericana, frente a DIDEA, San Miguel
32	[REDACTED]	1	4,167	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
33	[REDACTED]	1	6,333	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
34	[REDACTED]	1	2,500	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
35	[REDACTED]	1	3,334	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
36	[REDACTED]	1	1,500	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
37	[REDACTED]	1	500	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador.
TOTALES MDN		37	237,535	

ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA FUERZA ARMADA					
Nº	UNIDAD MILITAR	CANT EQUIPOS	CANTIDAD MENSUAL	DIRECCIÓN	
1		1	6,000	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.	
2		1	4,500	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.	
3		1	6,500	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.	
			5,000		
4		ON	1	7,000	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.
5			1	8,000	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.
6			1	3,000	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.
7			1	1,500	29 Calle Pte. Frente al Inframen Colonia Guatemala, San Salvador
8			1	6,000	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.
9		C	1	2,500	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.
10		S	1	13,000	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.
11		1	7,500	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.	

12		1	4,000	Km. 5½ carretera a Santa Tecla frente al Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador.
13		1	4,000	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.
14		1	3,667	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.
			1,333	
15		1	5,000	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.
16		1	4,000	Km. 5½ carretera a Santa Tecla frente al Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador
17		1	7,500	Av. Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, frente al MOP, San Salvador.
18		1	8,000	Km. 5½ carretera a Santa Tecla frente al Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador.
19		1	2,000	1ª Av. Nte. 1-1, Paseo El Carmen, Santa Tecla.
20		1	5,000	Km. 5½ carretera a Santa Tecla frente al Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador.
21		1	4,500	Km. 5½ carretera a Santa Tecla frente al Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador
22		1	4,500	Calle Concepción No. 210, antiguas instalaciones de Ex - Policía de Hacienda, San Salvador.
23		1	3,500	Calle Concepción No. 210, antiguas instalaciones de Ex - Policía de Hacienda, San Salvador.

24		1	3,500	Final Calle México Barrio San Jacinto Ex cuartel de Transmisiones, San Salvador.
SUBTOTAL EMCFA		24	131,000	
1			300	Calle José Mariano Méndez, entre 2 ^a y 3 ^a Av. Sur, Barrio San Miguelito, Santa Ana.
2			300	Km. 136 Carretera Panamericana, frente a DIDEA, San Miguel.
3			300	Calle Quiñónez de Osorio y Avenida Crescencio Miranda, San Vicente.
4			300	Final 6 ^a Avenida Norte, Usulután.
5			300	Carretera a Santa Ana Km. 30, Sitio El Niño, Dpto. La Libertad.
6			300	Calle Plácido Peña, frente al Parque Central, Chalatenango.
7			300	Avenida Libertad N ^o 7, Sensuntepeque, Cabañas.
8			300	Carretera Litoral Km. 195 Ex-CEMFA, La Unión.
9			300	Salida Calle a Yamabal, San Francisco Gotera, Morazán
10			300	Colonia Santa Lucía, Calle Los Naranjos, Cojutepeque, Cuscatlán
11			300	Calle salida a Nahuizalco, final Colonia Atonal, Loma del Muerto, Sonsonate.
12			300	Final 5 ^a Avenida Norte, Barrio Las Flores, Ahuachapán.
13			300	Calle Rafael Osorio, Barrio Analco, Zacatecoluca, La Paz.
14			300	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador.

TOTAL, GENERAL EMCFA		24	135,200	
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO				
Nº		CANT. EQUIPOS	CANTIDAD MENSUAL	DIRECCIÓN
1		1	1,000	Boulevard el Hipódromo, entre Av. La Capilla y Calle Los Almendros, casa No. 643, Colonia San Benito, San Salvador.
2			1,500	
3		1	8,000	Boulevard el Hipódromo, entre Av. La Capilla y Calle Los Almendros, casa No. 643, Colonia San Benito, San Salvador.
4		1	5,200	Boulevard el Hipódromo, entre Av. La Capilla y Calle Los Almendros, casa No. 643, Colonia San Benito, San Salvador.
5		1	8,800	Boulevard el Hipódromo, entre Av. La Capilla y Calle Los Almendros, casa No. 643, Colonia San Benito, San Salvador.
6			1,500	
7		1	6,700	Boulevard el Hipódromo, entre Av. La Capilla y Calle Los Almendros, casa No. 643, Colonia San Benito, San Salvador.
8		1	4,700	Boulevard el Hipódromo, entre Av. La Capilla y Calle Los Almendros, casa No. 643, Colonia San Benito, San Salvador.
9		1	3,200	Boulevard el Hipódromo, entre Av. La Capilla y Calle Los Almendros, casa No. 643, Colonia San Benito, San Salvador.
10		1	2,700	Boulevard el Hipódromo, entre Av. La Capilla y Calle Los Almendros, casa No. 643, Colonia San Benito, San Salvador.

11			2,000	Boulevard el Hipódromo, entre Av. La Capilla y Calle Los Almendros, casa No. 643, Colonia San Benito, San Salvador.
12			2,700	Boulevard el Hipódromo, entre Av. La Capilla y Calle Los Almendros, casa No. 643, Colonia San Benito, San Salvador.
13		1	5,000	Boulevard el Hipódromo, entre Av. La Capilla y Calle Los Almendros, casa No. 643, Colonia San Benito, San Salvador.
14		1	3,000	Boulevard el Hipódromo, entre Av. La Capilla y Calle Los Almendros, casa No. 643, Colonia San Benito, San Salvador.
15			2,000	Boulevard el Hipódromo, entre Av. La Capilla y Calle Los Almendros, casa No. 643, Colonia San Benito, San Salvador.
16		1	10,600	Final Calle José Mariano Méndez, entre 2ª y 3ª Av. Sur, Barrio San Miguelito Santa Ana.
17		1	10,600	Km. 136 carretera Panamericana, frente a DIDEA, San Miguel
18		1	10,600	Km. 61½ Carretera a Chalatenango, Chalatenango
19		1	10,600	Calle Quiñonez de Osorio y Av. Crescencio Miranda, San Vicente.
20		1	10,600	Final 6a. Av. Norte, Usulután
21		1	10,700	Kilómetro 37½ carretera a San Juan Opico, La Libertad.
22		2	13,500	Carretera Troncal del Norte km. 3 ½ Colonia Atlacatl. Ex Guardia Nacional, San Salvador.

23		1	10,600	Kilómetro 30 carretera a Santa Ana Colonia Sitio El Niño, La Libertad.
24		1	14,100	Kilómetro 9½ Boulevard del Ejército, Ilopango, San Salvador
25		1	10,600	Carretera a Santa Ana Km. 29, frente a gasolinera ESSO, Sitio El Niño, La Libertad.
26		1	10,600	Final 11 Av. Nte. Calle San Carlos Colonia Layco, San Salvador.
27		1	8,900	Calle Plácido Peña, frente al Parque de Chalatenango, Chalatenango.
28		1	8,900	Av. Libertad No. 7, Sensuntepeque, Cabañas
29		1	9,900	Carretera Litoral Km. 195 Ex-CEMFA, La Unión
30		1	9,900	Salida a Calle a Yamabal, San Francisco Gotera, Morazán
31		1	8,900	Colonia Santa Lucia calle Los Naranjos, Cojutepeque Cuscatlán
32		1	8,900	Salida a Nahuizalco, final colonia Atonal, Loma del Muerto, Sonsonate.
33		1	8,900	Final 5ta. Av. Norte, Barrio Las Flores, Ahuachapán
34		1	8,900	Calle Rafael Osorio, Barrio Analco, Zacatecoluca, La Paz
35		1	4,500	DM-3, Carretera Litoral Km. 195, ex CENFA, La Unión
36		1	7,000	En instalaciones del CIFA: Carretera a Santa Ana Km. 29, frente a gasolinera ESSO, Sitio El Niño, La Libertad.
37		1	1,350	Kilómetro 9½ Boulevard del Ejército, Ilopango
38		1	9,500	Final 11 Av. Nte. Calle San Carlos Colonia Layco, San Salvador.

39		1	650	Carretera a Santa Ana Km. 29, frente a gasolinera ESSO, Sitio El Niño, La Libertad.
40		1	650	Calle Concepción No. 210, antiguas instalaciones de Ex - Policía de Hacienda, San Salvador.
41		1	650	Urbanización Altos de las Flores II, Clínica Municipal Miller y Long Jurisdicción de Tonacatepeque, San Salvador.
42		1	650	Calle José Mariano Méndez, entre 2ª y 3ª Av. Sur, Barrio San Miguelito Santa Ana.
43		1	650	Salida a Nahuizalco, final colonia Atonal, Loma del Muerto, Sonsonate.
44		1	650	Km. 136 carretera Panamericana, frente a DIDEA, San Miguel
45		1	650	Colonia Santa Lucia calle Los Naranjos, Cojutepeque Cuscatlán
46		1	2,000	Final 11 Av. Nte. Calle San Carlos Colonia Layco, San Salvador.
47		1	750	Colonia la Esperanza 200 metros al Sur del Centro Penal de Ciudad Barrios, San Miguel.
48		1	750	Barrio La Sierpe, contiguo a cancha de fútbol, Chalatenango
49		1	750	Final calle principal, Col. Vista Hermosa, San Francisco Gotera, Morazán
50		1	750	Ctón. Talcomunca, Jurisdicción de Izalco, Dpto. de Sonsonate

51		1	750	Lotificación El Manune, contiguo a las instalaciones del ex-IRA, Carretera a San Vicente, Zacatecoluca, La Paz
52		1	750	Final Av. Profesor Justo Cardoza, frente al Complejo Educativo Municipal
53		1	750	Final 2ª Av. Nte. Contiguo a Estadio Sergio Torres, Usulután, Dpto. de Usulután
54		1	750	Calle a Mariona, Ayutuxtepeque, San Salvador
55		1	750	Colonia Apanteos, final 11 Av. Nte. Calle a Turicentro Apanteos, Carretera que de Santa Ana conduce a Metapán
56		1	750	Cantón Santa Rosa, Calle antigua a Nejapa, Quezaltepeque, Dpto. de La Libertad
57		1	3,000	San Luis Talpa contiguo al Aeropuerto Internacional "Mons. Arnulfo Romero"
58		1	6,000	Final 11 Av. Nte., Calle San Carlos, Col. Laico, San Salvador
59		1	1,000	Kilómetro 9½ Boulevard del Ejército, Ilopango
TOTALES EMGE		55	300,700	
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA NAVAL				
Nº		CANT. EQUIPOS	CANTIDAD MENSUAL	DIRECCIÓN
1		1	1,167	Calle Concepción No. 910, antiguas instalaciones de Ex - Policía de Hacienda, San Salvador.
2		1	3,000	

3		1	5,000	
4		1	3,334	
5		1	3,334	
6		1	6,667	
7		1	4,068	
8		1	4,068	
9		1	3,667	
10		1	3,000	
11		1	3,334	
12		1	2,300	Carretera al Puerto de la Unión Centroamericana, kilómetro 4 1/2 Barrio Concepción, ciudad de La Unión, Dpto. La Unión.
13		1	3,667	
14		1	5,000	
15		1	2,666	Carretera al Puerto de la Unión Centroamericana, kilómetro 4 1/2 Barrio Concepción, ciudad de La Unión, Dpto. La Unión.
16		1	2,633	
17		1	1,000	
18		1	4,334	Carretera al Puerto de la Unión Centroamericana, kilómetro 4 1/2, Barrio Concepción, ciudad de La Unión, Dpto. La Unión.
19		1	1,723	
20		1	5,000	
21		1	4,000	Carretera al Puerto de la Unión Centroamericana, kilómetro 4 1/2, Barrio Concepción, ciudad de La Unión, Dpto. La Unión.

22		1	1,667	5ta. Calle Ote, Barrio El Centro, Ciudad de La Unión, La Unión
23		1	2,000	Barrio La Aduana, Calle Principal al Malecón, Ciudad Puerto El Triunfo, Usulután.
24		1	1,003	Boulevard Costa del Sol, Km. 73, Playa El Zapote, 50 mts. adelante del Depósito de Agua, Costa del Sol, La Herradura, Dpto. de La Paz.
25		1	2,000	4ª Av. Nte. Barrio Playa La Paz, antiguo restaurante La Fonda, Puerto de La Libertad, La Libertad.
26		1	2,000	Calle Principal, Barrio La Playa, Puerto de Acajutla, Sonsonate
27		1	1,350	Calle principal, Barrio La Playa, Puerto Acajutla, Sonsonate.
28		1	1,350	Barrio La Aduana, Calle Principal "El Malecón", Ciudad Puerto El Triunfo, Usulután.
TOTAL		28	84,332	

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

Nº		CANT. EQUIPOS	CANTIDAD MENSUAL	DIRECCIÓN
1		1	2,025	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador.
2		1	2,025	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador
3		1	2,026	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador
4		1	2,025	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador
5		1	2,025	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador
6		1	2,025	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvado.

*

7		1	3,000	Carretera Panamericana Km. 91/2 Ilopango, San salvador
8		1	2,000	Carretera Panamericana Km. 91/2 Ilopango, San salvador
9		1	6,666	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador
10		1	6,667	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador
11		1	5,000	San Luis Talpa, La Paz, contiguo al Aeropuerto Internacional de El Salvador.
12		1	5,000	San Luis Talpa, La Paz, contiguo al Aeropuerto Internacional de El Salvador.
13		1	2,000	San Luis Talpa, La Paz, contiguo al Aeropuerto Internacional de El Salvador.
14		1	5,093	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador
15		1	5,093	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador
16		1	3,334	Carretera Panamericana km. 9½ Ilopango, San Salvador
TOTALES EMGFA		16	56,004	
COMANDO DE DOCTRINA Y EDUCACIÓN MILITAR				
Nº		CANT EQUIPOS	CANTIDAD MENSUAL	DIRECCIÓN
1	C	1	10,500	Km. 5½ carretera a Santa Tecla frente al Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador.
2	T	1	3,000	Km. 5½ carretera a Santa Tecla frente al Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador.

3		1	7,000	Km. 5½ carretera a Santa Tecla frente al Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador.
4		1	6,000	Km. 5½ carretera a Santa Tecla frente al Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador.
5		1	5,000	Km. 5½ carretera a Santa Tecla frente al Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador.
6		1	2,000	Km. 5½ carretera a Santa Tecla frente al Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador.
7		1	7,000	Calle Chiltiupán y Avenida Jerusalén frente a Hiper Mall Las Cascadas, Antiguo Cuscatlán, San Salvador.
8		1	7,000	Km. 5½ carretera a Santa Tecla frente al Centro Internacional de Ferias y Convenciones, contiguo a IGFA, San Salvador.
9		1	5,000	Km. 5½ carretera a Santa Tecla frente al Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador.
10		1	5,000	En instalaciones del DM-3: Carretera al Balneario EL Tamarindo Km. 195, Ex-CEMFA, La Unión.
11		1	3,000	Km. 5½ carretera a Santa Tecla frente al Centro Internacional de Ferias y Convenciones, San Salvador.
TOTALES CODEM		11	60,500	

COMANDO DE APOYO LOGÍSTICO DE LA FUERZA ARMADA

Nº		CANT EQUIPOS	CANTIDAD MENSUAL	DIRECCIÓN
1		1	9,557	Calle Concepción No. 863 San Salvador
2		1	9,557	Calle Concepción No. 863 San Salvador

3		1	9,557	Calle Concepción No. 863 San Salvador
4		1	3,722	Calle Concepción No. 863 San Salvador
5		1	3,722	Calle Concepción No. 863 San Salvador
6		1	3,722	Calle Concepción No. 863 San Salvador
7		1	7,000	Km. 28½ carretera a Santa Ana, Sitio el Niño, San Juan Opico, Dpto. La Libertad.
8		1	3,333	Km. 28½ carretera a Santa Ana, Sitio el Niño, San Juan Opico, Dpto. La Libertad.
9		1	4,166	Carretera Panamericana Km. 136, anexo a la 3ra. Brigada de Infantería, San Miguel.
10		1	1,900	Calle Concepción No. 863 San Salvador
TOT		10	56,236	

COMANDO DE SANIDAD MILITAR

Nº	CANT EQUIPOS	CANTIDAD MENSUAL	DIRECCIÓN
1	1	3,000	Alameda Roosevelt y 33ª Ave. Norte, frente al Parque Cuscatlán, (Contiguo al Hospital Rosales). San Salvador
2	1	1,000	Alameda Roosevelt y 33ª Ave. Norte, frente al Parque Cuscatlán, (Contiguo al Hospital Rosales). San Salvador
3	1	2,900	Alameda Roosevelt y 33ª Ave. Norte, frente al Parque Cuscatlán, (Contiguo al Hospital Rosales). San Salvador

4		1	2,400	Alameda Roosevelt y 33ª Ave. Norte, frente al Parque Cuscatlán, (Contiguo al Hospital Rosales). San Salvador
5		1	5,000	Alameda Roosevelt y 33ª Ave. Norte, frente al Parque Cuscatlán, (Contiguo al Hospital Rosales). San Salvador
6		1	4,000	Alameda Roosevelt y 33ª Ave. Norte, frente al Parque Cuscatlán, (Contiguo al Hospital Rosales). San Salvador
7		1	1,500	Alameda Roosevelt y 33ª Ave. Norte, frente al Parque Cuscatlán, (Contiguo al Hospital Rosales). San Salvador
8		1	2,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (dentro del complejo del Hospital Militar Central).
9		1	3,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (dentro del complejo del Hospital Militar Central).
10		1	2,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (dentro del complejo del Hospital Militar Central).
11		1	5,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (dentro del complejo del Hospital Militar Central).
12		1	5,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (dentro del complejo del Hospital Militar Central).

*

13		1	2,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (dentro del complejo del Hospital Militar Central).
14		1	4,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (dentro del complejo del Hospital Militar Central).
15		1	1,100	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (dentro del complejo del Hospital Militar Central).
16		1	500	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).
17		1	1,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).
18		1	2,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).
19		1	2,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).
20		1	1,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).

21		1	2,500	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).
22		1	2,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).
23		1	8,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).
24		1	20,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).
25		1	20,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).
26		1	1,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (Dentro del complejo del Hospital Militar Central).
27		1	2,200	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
28		1	1,500	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
29		1	3,000	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
30		1	3,000	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel

31		1	2,000	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
32		1	3,200	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
33		1	1,500	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
34		1	4,000	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
35		1	7,270	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
36		1	7,500	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
37		1	1,500	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
38		1	1,000	Carretera Panamericana Km. 134, salida a San Salvador, San Miguel
39		1	5,000	Alameda Roosevelt y 33ª Ave. Norte, frente al Parque Cuscatlán, San Salvador.
40		1	5,000	Alameda Roosevelt y 33ª Ave. Norte, frente al Parque Cuscatlán, San Salvador.
41		1	5,000	Alameda Roosevelt y 33ª Ave. Norte, frente al Parque Cuscatlán, San Salvador.
42		1	4,500	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (dentro del complejo del Hospital Militar Central).

43		1	2,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (dentro del complejo del Hospital Militar Central).
44		1	2,000	Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador (dentro del complejo del Hospital Militar Central).
45		1	6,000	Alameda Roosevelt y 33ª Ave. Norte, frente al Parque Cuscatlán, San Salvador.
T		45	171,070	

V) GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía siguiente: **Fianza de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato; dicha Fianza deberá ser presentada a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **Original y tres copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado y se extinguirá cuando el Contratante haya recibido a su satisfacción los productos objeto de este Contrato; con una vigencia de DOCE MESES, a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado. Por la no presentación de la garantía en el plazo establecido, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes, sin perjuicio de la acción que compete al contratante para reclamar daños y perjuicios resultantes. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato [REDACTED], nombrada según Acuerdo número un mil setecientos ochenta y dos, de fecha

veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. La Administradora del Contrato hará los reclamos a EL CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que la Administradora de Contrato sea trasladada o encomendada a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la Administradora del Contrato en coordinación con EL CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y "El Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así

como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y "El Contratista". **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a EL CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a EL CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a EL CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Ministerio de la Defensa Nacional, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la

Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACION en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El "CONTRATISTA" [REDACTED], [REDACTED] y el "CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional,

Teléfono 2250-0100 y Telefax 2250-0032. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.



DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS
GENERAL DE DIVISIÓN
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL




CÉSAR AUGUSTO PACAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
RICOH EL SALVADOR, S. A. DE C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintitrés de febrero de dos mil dieciocho. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, [REDACTED] comparece el señor **DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS**, [REDACTED] Militar, a quien conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en calidad de Ministro de la Defensa Nacional, personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista, Certificación del Acuerdo Ejecutivo número siete, dado en Casa Presidencial, con fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el cual consta que el señor Salvador Sánchez Cerén, Presidente de la República, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, nombró

Ministro de la Defensa Nacional, al señor General David Victoriano Munguía Payés, certificación que ha sido emitida por el señor Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, con fecha uno de junio de dos mil catorce; y sobre la base de lo que dispone el Artículo dieciocho, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará el “**CONTRATANTE**” y por otra parte el señor **CÉSAR AUGUSTO PACAS RAMÍREZ,**

[REDACTED]
persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED]; quien actúa en carácter de Director Secretario por ende representante legal de **RICOH EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que puede abreviarse **RICOH EL SALVADOR, S. A. DE C. V.,** [REDACTED]

[REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Mínimo, otorgada a las dieciséis horas con treinta minutos del día nueve de mayo de dos mil doce, ante los oficios notariales de Rafael Alberto Mendoza Calderón, en la que consta que su denominación, naturaleza y domicilio son como se han relacionado, que reúne en un solo instrumento todas las cláusulas de dicho pacto y que en su Cláusula Vigésima Cuarta se encuentra que la representación legal, judicial extrajudicial y el uso de la firma social, le corresponde conjuntamente o separadamente al Director Presidente y al Director Secretario de la Junta Directiva o a quien haga sus veces, inscrita en el Registro de Comercio al número cincuenta y cuatro del Libro dos mil novecientos veintisiete, con fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce. **y b)** Credencial de elección de Junta Directiva de la sociedad, extendida el día treinta de marzo de dos mil diecisiete, por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas [REDACTED]



[REDACTED] en la que consta que el señor César Augusto Pacas Ramírez, fue electo Director Secretario de la sociedad representada por un período de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro, inscrita en el Registro de Comercio al número ciento veintiuno del Libro tres mil setecientos veintiséis, con fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el "**CONTRATISTA**" y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de servicios y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales El Contratista prestará a la Institución Contratante el servicio referido en el anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y en las ofertas técnica y económica y la **INSTITUCIÓN CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho producto, la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será entregado de la forma siguiente: **a.- PLAZO**: Deberá entregar e instalar a satisfacción de la Unidad Militar o Dependencia, el servicio contratado, dentro de los quince días calendario después de haber recibido copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido. **b) VIGENCIA DEL CONTRATO**: La vigencia del presente contrato será a partir del uno de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **c) LUGAR DE ENTREGA**: **EI CONTRATISTA**, entregará e instalará en las Unidades Militares detallados en la cláusula cuarta, literal c) del anterior contrato el Servicio de Arrendamiento de Equipos de Impresión y Fotocopias con Insumos Necesarios contratado. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la



presente acta Notarial que consta de dos hojas útiles que comienzan al pío del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.**

DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS
GENERAL DE DIVISION
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

CÉSAR AUGUSTO PACAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
RICOH EL SALVADOR, S. A. DE C.V

GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ
NOTARIO

